

RESOLUCION No. 86.1.2.1. 02046

TERESA RINOCHE DE NERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 29 de octubre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la escritura pública de constitución de "INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ C. LTDA.";

QUE el doctor Giovanni Sevilla Liaguna, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el No.2701-CQ de 18 de noviembre de 1986;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. SC-DIA-IL-86652 de 31 de octubre de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No.86-1-2-1- 734 de 19 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ C. LTDA." con domicilio en Quito, con un capital social de S/. 700.000,00 (SETECIENTOS MIL SUCRES), dividido en 700 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ C. LTDA."

CUMPLIDO. - vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Quito, a

26 DIC. 1986


ECON. TERESA MINUCHE DE MERA

 ETH.